



**UNC**

Universidad Nacional de Córdoba



1956  
2016

60 Aniversario  
de la FACULTAD  
de ODONTOLOGÍA

2017  
AÑO DE LAS  
ENERGÍAS RENOVABLES

Córdoba, 17 de abril de 2017

**VISTO:**

El pedido formulado por la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología en Expediente CUDAP: EXP-UNC:0003113/2016 para que se contrate bajo modalidad de Contrato de Locación de Servicios sin relación de dependencia, a la Prof. Dra. Alfonsina Lescano de Ferrer para el dictado del curso "Tratamiento Pulpar en Dientes Temporarios" en el marco de los cursos complementarios en la Especialidad de Endodoncia; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de un instrumento contractual en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido;

Que por lo tanto procede tan solo reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del contrato;

Que la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 05/12 Art.1°, confiere atribuciones para reconocer servicios,

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA**

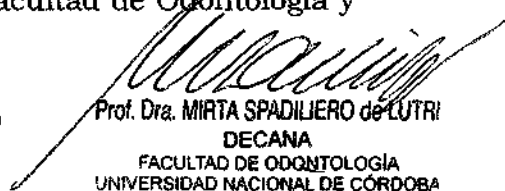
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Reconocer, con carácter de excepción, y declarar de legítimo abono, en función de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas del H.C.S. 05/12 Art.1°, los servicios prestados por la Dra. Alfonsina Lescano de Ferrer D.N.I. N° 5.489.851 en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, por el dictado del curso "Tratamiento Pulpar en Dientes Temporarios" realizado el 29 de junio de 2016, con una duración de 4 (cuatro) horas cátedras, en el marco de los cursos complementarios en la Especialidad de Endodoncia, correspondiéndole la suma que se detalla en anexo adjunto.

**ARTÍCULO 2°:** Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado (Especialidad Endodoncia 6° Cohorte) y que el Área Operativa Nodocente y Contratos ajuste el registro de la presente resolución conforme lo establece la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.

**ARTÍCULO 3°:** Tómese nota, notifíquese debidamente a la interesada, a la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología y archívese.

  
Prof. Dr. **LUIS MARIO HERNANDO**  
SECRETARIO GENERAL  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
Prof. Dra. **MIRTA SPADILIERO de LUTRI**  
DECANA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N° 156**

Caf/sf